

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2.50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
**Colegio Provincial
de San José**

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 45

De conformidad con lo determinado en la Ley de 15 de Julio de 1952, sobre reserva de destinos en las Corporaciones Locales a favor de personal militar, y disposiciones aclaratorias y complementarias, Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de Julio de 1952, Orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de Octubre de 1952 y Ordenes de 29 de Abril de 1953, se recuerda a todas las Entidades Locales de esta provincia la necesidad que tienen de dar cuenta a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles de la Presidencia del Gobierno, de las vacantes que para desempeñar cargos locales vayan a cubrirse.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 24 de Febrero de 1958. 721

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 46

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada «Carbunclo Bacteridiano», en el ganado bovino del término municipal de Campisábalos, y que fué declarada oficialmente con fecha 30 de Mayo de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 28 de Febrero de 1958. 723

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 47

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada «Peste Porcina», en el ganado porcino del término municipal de Brihuega, y que fué declarada oficialmente con fecha 27 de Noviembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 27 de Febrero de 1958. 724

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

Aprobada por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial la cuenta general rendida por la Presidencia, acompañada de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1951, así como la de la administración del patrimonio del mismo ejercicio, y emitido informe favorable por la Comisión de Hacienda y Economía, se expone al público, en unión de sus justificantes, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Guadalajara 28 de Febrero de 1958.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

ANUNCIO

Los señores Alcaldes de la provincia pueden ordenar el cobro en la Depositaria Provincial de las cantidades que corresponden a sus respectivos Ayuntamientos por el concepto de participación del diez por ciento en los arbitrios sobre la riqueza provincial, recaudados en sus Municipios durante el cuarto trimestre del pasado año, según se detalla a continuación.

La persona mandataria (un miembro de la Corporación o señor Secretario) deberá justificar su derecho presentando certificación del acuerdo municipal por el que quedó autorizada para el cobro.

Se entenderá que delegan en los señores Gestores administrativos el cobro de esta participación y será satisfecha a éstos en virtud de la autorización que les tienen concedida con carácter general aquellos Ayuntamientos que, llegado el día 15 de Marzo próximo, no hayan percibido las cantidades acreditadas a su favor.

Guadalajara 27 de Febrero de 1958.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

AYUNTAMIENTOS

Pesetas

Del arbitrio de 1954

Albares	9 19
Alique	0 15
Almonacid de Zorita	18 87
Anquela del Ducado	4 59

Argecilla.....	0 50
Castilforte.....	0 10
Centenera.....	0 60
Córcoles.....	0 55
Chiloeches.....	0 12
Horche.....	0 42
Iriépal.....	11 75
Lupiana.....	0 05
Marchamalo.....	1 30
Mohernando.....	0 45
Olivar (El).....	0 78
Pareja.....	8 64
Sacedón.....	2 73
Torrejón del Rey.....	17 96
Tórtola de Henares.....	0 35
Usanos.....	0 70
Utande.....	2 60
Valdenoches.....	0 30
Yebes.....	10 70
Yunquera de Henares.....	0 47

Del arbitrio de 1955

Albalate de Zorita.....	3 36
Albares.....	342 52
Alcocer.....	10 77
Alcolea del Pinar.....	65 76
Aldeanueva de Guadalajara.....	23 23
Anchuela del Pedregal.....	4 62
Auñón.....	3 32
Baños de Tajo.....	1 77
Bañuelos.....	9 73
Brihuega.....	72 52
Cabanillas del Campo.....	50 40
Campillo de Dueñas.....	0 66
Centenera.....	101 82
Corduente.....	15 36
Fontanar.....	18 80
Guadalajara.....	1286 86
Humanes.....	51 91
Illana.....	38 72
Lupiana.....	35 10
Marchamalo.....	27 87
Mohernando.....	4 30
Pareja.....	20 70
Piqueras.....	1 03
Pobo de Dueñas (El).....	4 02
Prados Redondos.....	56 72
Sacedón.....	11 93
Sigüenza.....	16 05
Terzaga.....	15 31
Terraza.....	0 33
Toba (La).....	10 79
Torija.....	12 00
Torrecauadrada de Molina.....	0 30
Torrecauadrilla.....	26 65
Torrejón del Rey.....	47 71
Torremocha del Campo.....	15 52
Torrubia.....	0 60
Tortuera.....	40 55
Yebra.....	7 56
Yunquera de Henares.....	24 03

Del arbitrio de 1956

Abánades.....	86 35
Ablanque.....	2 20
Alaminos.....	369 60
Alarilla.....	2664 42
Albalate de Zorita.....	1189 32
Albares.....	44 80
Albendiego.....	11 05
Alboreca.....	5 15
Alcocer.....	3365 50
Alcolea de las Peñas.....	5 15
Alcolea del Pinar.....	111 97
Alcorlo.....	27 60
Alcoroches.....	352 20

Alcuneza.....	323 97
Aldeanueva de Guadalajara.....	127 12
Aleas.....	105 75
Algar de Mesa.....	180 14
Alhóndiga.....	2583 27
Alique.....	157 23
Almoguera.....	778 12
Almonacid de Zorita.....	2113 96
Alocén.....	1130 54
Alovera.....	425 68
Alpedrete de la Sierra.....	55 13
Alustante.....	5 60
Amayas.....	202 10
Anchuela del Pedregal.....	8 97
Anguita.....	83 57
Anueqla del Ducado.....	9 55
Aranzueque.....	83 12
Archilla.....	635 80
Argecilla.....	1 55
Armuña de Tajuña.....	76 78
Atanzón.....	721 04
Atienza.....	5 88
Auñón.....	7684 34
Azañón.....	19 80
Azuqueca de Henares.....	1488 94
Baidés.....	288 80
Balconete.....	992 06
Bañuelos.....	11 73
Beleña de Sorbe.....	196 37
Bérninchés.....	980 40
Bocigano.....	1 50
Bodera (La).....	5 88
Brihuega.....	297 10
Budia.....	1036 25
Bujalaro.....	15 00
Cabanillas del Campo.....	502 91
Canales del Ducado.....	18 30
Cantalojas.....	3 31
Cañizar.....	1017 46
Carabias.....	532 50
Cardoso de la Sierra (El).....	1 47
Carraçcosa de Heñares.....	26 41
Carraçcosa de Tajo.....	69 45
Casar de Talamanca (El).....	2831 45
Casasana.....	1251 61
Casas de San Galindo.....	135 51
Caspueñas.....	165 45
Castejón de Henares.....	4 04
Castilforte.....	35 97
Castilmimbres.....	28 22
Cendejas de la Torre.....	178 75
Centenera.....	153 87
Cercadillo.....	20 16
Cereceda.....	274 04
Cerezo de Mohernando.....	179 32
Cifuentes.....	105 24
Cillas.....	56 70
Ciruelas.....	793 04
Clares.....	37 44
Cobeta.....	14 83
Cogollor.....	30 91
Cogolludo.....	237 65
Colmenar de la Sierra.....	2 20
Condemios de Arriba.....	1 47
Copernal.....	144 20
Córcoles.....	1967 60
Corduente.....	35 40
Cortes de Tajuña.....	6 15
Cubillejo de la Sierra.....	18 80
Cuevas Labradas.....	61 50
Checa.....	545 35
Chiloeches.....	1184 50
Chillarón del Rey.....	1181 25
Driebes.....	492 33
Durón.....	798 85
Embid.....	38 26

Escamilla	568 12	Morenilla	13 40
Escariche	437 50	Morillejo	1 17
Escopete	330 26	Muduex	429 01
Espinosa de Henares	99 03	Muriel	51 15
Establés	30 80	Navas de Jadraque	3 68
Estriégana	5 00	Ocentejo	6 00
Fontanar	144 91	Olivar (El)	973 50
Fuembellida	0 73	Olmeda de Cobeta	3 68
Fuencemillán	159 80	Olmeda de Jadraque	629 00
Fuentelahiguera	48 65	Ordial (El)	2 94
Fuenteleucina	731 15	Orea	5 89
Fuentsaz	3 40	Pajares	7 20
Fuenteviejo	314 31	Palazuelos	1790 44
Fuentevilla	221 92	Pareja	1653 09
Fuentes de la Alcarria	33 00	Pastrana	6023 10
Gajanejos	103 90	Pelegrina	56 15
Galápagos	46 80	Peñalver	876 57
Galve de Sorbe	5 90	Peralejos de las Truchas	115 72
Gárgoles de Abajo	283 04	Pinilla de Jadraque	7 62
Gárgoles de Arriba	76 95	Pinilla de Molina	8 22
Gascuña de Bornoba	23 55	Pioz	41 11
Guadalajara	5353 95	Piqueras	2 40
Gualda	163 40	Pobo de Dueñas (El)	119 89
Heras	310 25	Poveda de la Sierra	24 37
Hita	609 35	Pozancos	465 28
Hombrados	54 48	Pozo de Almoguera	374 97
Hontanares	5 15	Pozo de Guadalajara	29 91
Hontanillas	42 12	Prádena de Atienza	3 68
Horche	1041 40	Prados Redondos	79 89
Horna	7 36	Puebla de Beleña	82 12
Hortezuela de Océn	2 20	Puebla de Valles	205 31
Huerce (La)	11 05	Puerta (La)	23 58
Huérmedes del Cerro	12 77	Quer	107 73
Huertapelayo	6 00	Rebollosa de Hita	548 17
Hueva	340 85	Recuenco (El)	28 98
Humanes	202 64	Renales	14 72
Illana	2355 69	Renera	5 15
Imón	5 89	Retiendas	4 42
Inviernas (Las)	26 04	Riba de Saelices	3 68
Iriépal	396 05	Riba de Santiuste	19 69
Irueste	170 04	Ribarredonda	14 57
Jadraque	728 72	Rillo de Gallo	5 89
Lebrancón	5 89	Riofrío del Llano	1 00
Ledanca	23 77	Riosalido	6 33
Loranca de Tajuña	445 83	Robledillo de Mohernando	280 42
Lupiana	568 49	Romancos	516 24
Luzaga	699 47	Romanones	374 52
Luzón	4 42	Sacecorbo	1384 10
Majaelrayo	2 94	Sacedón	8324 54
Málaga del Fresno	4788 81	Saelices de la Sal	16 19
Malaguilla	72 56	Salmerón	845 77
Mandayona	1710 86	San Andrés del Congosto	24 23
Mantiel	529 30	Saúca	6 00
Maranchón	1 45	Sayatón	2546 12
Marchamalo	1303 06	Selas	11 04
Masegoso de Tajuña	60 50	Semillas	1 47
Matarrubia	7 65	Siens	3 68
Mazuecos	1943 22	Sigüenza	161 21
Medranda	21 70	Solanillos del Extremo	19 44
Membrillera	6 62	Somolinos	44 34
Mesones	7 72	Sotillo (El)	8 83
Miedes de Atienza	11 04	Sotoca de Tajo	25 33
Mierla (La)	86 04	Tamajón	9 21
Milmarcos	19 79	Taracena	0 40
Millana	744 34	Taragudo	141 81
Miñosa (La)	20 61	Tendilla	1282 52
Miralrío	128 28	Terzaga	8 32
Mochales	585 22	Terraza	14 73
Mohernando	250 22	Tierzo	28 88
Molina de Aragón	364 54	Tomellosa	1321 14
Matillas	827 28	Tordelrábano	7 36
Monasterio	11 33	Tordellego	785 35
Mondéjar	1331 17	Torete	10 00
Montarrón	1032 14	Torija	2917 91
Moratilla de Henares	69 17	Torrebeleña	299 07
Moratilla de los Meleros	691 73	Torrebeleña	299 07
		Torrebeleña	11 04

Torre Cuadrada de Molina.....	11 72	Alovera.....	512 90
Torre Cuadrada.....	32 10	Alpedrete de la Sierra.....	533 80
Torre del Burgo.....	238 53	Alpedroches.....	495 90
Torrejón del Rey.....	158 96	Alustante.....	1684 50
Torremocha del Campo.....	41 17	Amayas.....	509 10
Torremocha del Pinar.....	8 96	Anchuela del Campo.....	226 60
Torresaviñán (La).....	642 20	Anchuela del Pedregal.....	356 20
Torrónteras.....	7 29	Angón.....	433 60
Tórtola de Henares.....	66 10	Anguita.....	853 37
Tortuera.....	155 46	Anquela del Ducado.....	341 60
Trijueque.....	295 56	Anquela del Pedregal.....	571 00
Trillo.....	116 80	Aragoncillo.....	950 20
Turmiel.....	19 47	Arbeteta.....	419 60
Uceda.....	175 48	Archilla.....	105 80
Ujados.....	93 90	Argecilla.....	14 00
Usanos.....	171 16	Armallones.....	219 90
Utande.....	413 53	Armuña de Tajuña.....	311 40
Valdarachas.....	4 26	Arroyo de Fraguas.....	622 80
Valdearenas.....	1452 37	Atance (El).....	269 30
Valdeavellano.....	1247 64	Atanzón.....	30 40
Valdeaveruelo.....	10 38	Atienza.....	1230 20
Valdeconcha.....	1464 66	Auñón.....	278 40
Valdegrudas.....	16 94	Azañón.....	43 00
Valdelagua.....	81 81	Azuqueca de Henares.....	1461 20
Valdeicubo.....	36 06	Baides.....	365 80
Valdenuño Fernández.....	7 06	Balbacil.....	293 80
Valdepeñas de la Sierra.....	559 58	Balconete.....	7 20
Valderrebollo.....	50 83	Baños de Tajo.....	211 00
Valdesaz.....	101 44	Bañuelos.....	599 70
Valdesotos.....	21 88	Barriopedro.....	252 80
Valfermoso de las Monjas.....	8 83	Beleña de Sorbe.....	300 10
Valfermoso de Tajuña.....	1308 29	Berniches.....	474 00
Valhermoso.....	2 21	Bodera (La).....	864 50
Valtablado del Río.....	5 15	Brihuega.....	962 20
Valverde de los Arroyos.....	18 68	Budia.....	554 70
Viana de Mondéjar.....	38 19	Bujaloro.....	8 00
Villanueva de Argecilla.....	10 80	Bujarrabal.....	391 70
Villanueva de la Torre.....	106 27	Bustares.....	389 10
Villar de Cobeta.....	18 00	Cabanillas del Campo.....	925 60
Villares de Jadraque.....	7 36	Cabezadas (Las).....	247 40
Villaseca de Henares.....	129 59	Campillo de Dueñas.....	1197 50
Villaverde del Ducado.....	0 74	Campillo de Ranas.....	1025 30
Villaviciosa de Tajuña.....	16 38	Campisábalos.....	1001 10
Villel de Mesa.....	202 83	Canales del Ducado.....	359 80
Yebes.....	230 16	Canales de Molina.....	437 74
Yebra.....	6182 66	Canredondo.....	1252 90
Yélamos de Abajo.....	120 22	Cantalojas.....	14 00
Yélamos de Arriba.....	69 10	Cañizar.....	161 20
Yunquera de Henares.....	2013 54	Carabias.....	326 60
Yunta (La).....	107 75	Cardoso de la Sierra (El).....	218 40
Zaorejas.....	41 68	Carrascosa de Henares.....	262 40
Zarzuela de Jadraque.....	5 89	Carrascosa de Tajo.....	754 84
Zorita de los Canes.....	366 27	Casa de Uceda.....	776 10
Del arbitrio de 1957			
Abánades.....	506 90	Casar de Talamanca (El).....	1351 20
Adobes.....	30 00	Casasana.....	14 20
Aguilar de Anguita.....	178 40	Casas de San Galindo.....	130 20
Alaminos.....	283 90	Caspueñas.....	262 40
Albalate de Zorita.....	703 70	Castejón de Henares.....	5 20
Albares.....	223 60	Castellar de la Muela.....	434 20
Albendiego.....	496 40	Castilforte.....	193 30
Alcocer.....	318 30	Castilmimbres.....	301 70
Alcolea de las Peñas.....	264 20	Castilnuevo.....	465 20
Alcolea del Pinar.....	523 00	Cendejas de Enmedio.....	18 00
Alcorlo.....	455 70	Cendejas de la Torre.....	338 92
Alcoroches.....	665 00	Centenera.....	127 60
Aldeanueva de Atienza.....	87 20	Cercadillo.....	839 60
Aldeanueva de Guadalajara.....	100 20	Cereceda.....	111 60
Aleas.....	289 20	Cerezo de Mohernando.....	252 10
Algora.....	678 50	Cifuentes.....	761 00
Alhóndiga.....	307 10	Cillas.....	336 50
Alique.....	6 40	Ciruelas.....	254 50
Almiruete.....	307 40	Ciruelos.....	351 60
Almonacid de Zorita.....	226 70	Clares.....	408 10
Alócén.....	147 40	Cobeta.....	221 00
		Codes.....	513 70
		Cogollor.....	115 30

Cogolludo	6 40	Luzaga	6 75
Colmenar de la Sierra	1321 20	Luzón	1101 60
Concha	359 00	Madrigal	200 00
Condemios de Abajo	244 80	Majaelrayo	563 80
Condemios de Arriba	225 20	Málaga del Fresno	864 10
Congostrina	365 90	Malaguilla	462 02
Copernal	6 40	Mandayona	23 60
Córcoles	4 00	Mantiel	144 10
Corduente	231 20	Marchamalo	1282 80
Cortes de Tajuña	584 60	Masegoso de Tajuña	451 90
Cubillo de Uceda (El)	870 70	Matarrubia	762 60
Cuevas Labradas	153 80	Mazarete	450 40
Checa	7700 70	Mazuecos	329 60
Chequilla	251 80	Megina	260 10
Chiloeches	3 60	Membrillera	8 00
Chillarón del Rey	1 30	Mesones	599 30
Driebes	451 20	Miedes de Atienza	1598 10
Durón	19 20	Mierla (La)	271 00
Embid	363 00	Milmarcos	661 12
Escamilla	387 20	Millana	16 50
Escariche	416 10	Mirabueno	750 50
Escopete	205 60	Miralrío	253 90
Espinosa de Henares	517 60	Mochales	438 30
Esplegares	875 80	Mohernando	696 70
Estriégana	289 50	Molina de Aragón	349 10
Fontanar	21 60	Matillas	2806 23
Fuensaviñán (La)	305 00	Monasterio	312 60
Fuentelahiguera	1301 60	Mondéjar	332 30
Fuentelencina	533 10	Montarrón	148 70
Fuentsalz	581 30	Moratilla de Henares	228 50
Fuentelviejo	175 60	Moratilla de los Meleros	481 80
Fuertenovilla	481 90	Morillejo	225 00
Fuentes de la Alcarria	142 80	Muduex	383 40
Gajanejos	634 50	Muriel	180 90
Galápagos	988 90	Navalpotro	539 40
Galve de Sorbe	1349 74	Navas de Jadraque	140 50
Garbajosa	336 00	Negredo	237 20
Gárgoles de Abajo	273 90	Ocentejo	197 90
Gárgoles de Arriba	311 30	Olivar (El)	342 00
Gascueña de Bornoba	218 50	Olmedillas	154 20
Guadalajara	8712 80	Ordial (El)	498 20
Gualda	306 40	Orea	2847 75
Guijosa	397 60	Padilla del Ducado	177 10
Henche	226 00	Pajares	195 90
Heras	330 40	Palancares	285 70
Herrería	194 60	Palazuelos	540 60
Hiendelaencina	93 00	Pálmaces de Jadraque	537 70
Hinojosa	518 60	Pardos	437 40
Hita	15 20	Paredes de Sigüenza	944 80
Hombrados	464 10	Pareja	143 60
Hontanares	4 00	Pastrana	1157 60
Hontanillas	7 50	Pedregal (El)	264 40
Hontoba	466 90	Pelegrina	564 30
Horche	358 00	Peñalba de la Sierra	661 80
Horna	424 70	Peñalén	1267 80
Hortezuela de Océn (La)	511 80	Peñalver	14 40
Huerce (La)	467 10	Peralejos de las Truchas	527 50
Huérmeceles del Cerro	384 90	Peralveche	582 80
Huertahernando	660 20	Pinilla de Molina	565 90
Huertapelayo	217 00	Pioz	233 60
Huetos	1555 40	Piqueras	232 40
Hueva	514 40	Pobo de Dueñas (El)	669 90
Humanes	407 40	Poveda de la Sierra	839 80
Illana	738 80	Pozancos	11 77
Imón	259 40	Pozo de Almoguera	281 50
Iniéstola	84 10	Pozo de Guadalajara	115 80
Inviernas (Las)	514 30	Prádena de Atienza	189 90
Iriépal	357 10	Prados Redondos	484 60
Irueste	205 90	Puebla de Beleña	556 22
Jadraque	302 60	Puebla de Valles	384 00
Jirueque	153 80	Puerta (La)	37 60
Labros	291 10	Quer	560 50
Laranueva	368 20	Rebollosa de Hita	96 50
Lebrancón	288 20	Rebollosa de Jadraque	214 40
Loranca de Tajuña	37 60	Renales	401 60
Lupiana	358 30	Renera	272 90

Retiendas	287 60	Valdenuño Fernández	863 60
Riba de Santiuste	501 40	Valdepeñas de la Sierra	1190 50
Ribarrredonda	597 90	Valderrebollo	161 20
Rillo de Gallo	12 00	Val de San García	58 00
Riofrío del Llano	929 50	Valdesaz	217 00
Robledillo de Mohernando	459 00	Valdesotos	310 40
Robledo de Corpes	538 20	Valfermoso de las Monjas	12 00
Romancos	157 40	Valfermoso de Tajuña	486 30
Romanillos de Atienza	755 70	Valhermoso	215 20
Romanones	389 50	Valtablado del Río	57 10
Rueda de la Sierra	385 60	Valverde de los Arroyos	863 10
Ruguilla	152 40	Veguillas	98 50
Sacedorbo	1143 20	Viana de Jadraque	257 90
Sacedón	28 90	Viana de Mondéjar	220 90
Saelices de la Sal	295 20	Villacadima	374 65
Salmerón	269 60	Villacorza	90 80
San Andrés del Congosto	184 30	Villaescusa de Palositos	198 50
San Andrés del Rey	179 10	Villanueva de Alcorón	2985 60
Santa María del Espino	889 30	Villanueva de la Torre	267 60
Saúca	973 00	Villarejo de Medina	258 20
Sayatón	498 20	Villares de Jadraque	425 30
Selas	893 60	Villaseca de Henares	105 35
Semillas	364 20	Villaseca de Uceda	546 10
Setiles	7657 90	Villaverde del Ducado	641 90
Sienes	138 20	Villaviciosa de Tajuña	145 90
Sigüenza (Barbatona)	10 80	Villel de Mesa	536 80
Somolinos	423 50	Yebe	4 80
Sotillo (El)	551 30	Yebra	496 82
Sotoca de Tajo	381 59	Yela	406 20
Sotodosos	854 80	Yélamos de Abajo	134 00
Tamajón	370 40	Yélamos de Arriba	221 80
Taravilla	1712 20	Yunquera de Henares	12 80
Tartanedo	675 20	Yunta (La)	858 80
Tendilla	24 00	Zaorejas	1068 40
Terzaga	618 60	Zarzuéla de Jadraque	449 40
Terraza	589 40	Zorita de los Canes	297 40
Tierzo	228 90		
Toba (La)	266 60		
Tomellosa	188 60		
Tordelrábano	12 80		
Tordellego	932 00		
Tordesilos	969 50		
Torete	221 80		
Torija	521 00		
Torrebeleña	215 50		
Torrecilla del Ducado	152 40		
Torre cuadrada de Molina	474 70		
Torre cuadradilla	740 00		
Torre de Valdealmendras	262 60		
Torrejón del Rey	764 80		
Torremocha de Jadraque	389 60		
Torremocha del Pinar	423 20		
Torremochuela	321 70		
Torresaviñán (La)	518 10		
Torronteras	14 00		
Torrubia	276 40		
Tortonda	527 30		
Tortuera	1137 60		
Tortuero	526 20		
Traid	1225 40		
Trijueque	322 40		
Trillo	293 40		
Turmiel	305 20		
Uceda	1359 40		
Ujados	315 90		
Uñanos	917 70		
Utande	214 20		
Vereda (La)	231 70		
Valdarachas	119 60		
Valdearenas	231 70		
Valdeavellano	252 90		
Valdeaveruelo	255 60		
Valdeconcha	266 10		
Valdegradas	206 30		
Valdelagua	269 60		
Valdelcubo	281 10		
		Total, ...	318799 53

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Guadalajara

Impuesto sobre el gasto y consumo de lujo

Se pone en conocimiento de los señores comerciantes y fabricantes sujetos al pago de impuesto sobre el gasto (antiguo usos y consumos), que de conformidad con la Orden ministerial de fecha 26 de Febrero, queda prorrogado el plazo para la presentación de solicitud de convenios nacionales, provinciales y locales hasta el día 15 de Marzo del presente año, debiendo ajustarse dicha solicitud a tenor de lo preceptuado en la Orden ministerial de 10 de Febrero del mismo, dictada para el cumplimiento del artículo 31 de la Ley de Presupuesto de 26 de Diciembre de 1956, cuya solicitud deberá de formularse a través de la Delegación de Sindicato o Cámara de Comercio.

Guadalajara 28 de Febrero de 1958.—El Administrador de Rentas Públicas, José María Laborda y Martín.—V.º B.º —El Delegado de Hacienda, Argiro Asenjo Navas.

Servicio Provincial de Timbre

Se pone en conocimiento de todos los industriales de esta provincia a quienes pudiera afectar, que por Orden ministerial de fecha 26 de los corrientes, se amplía el plazo establecido en la del 10 del mismo mes y año, en relación con el régimen de convenios al Impuesto de Timbre del Estado, hasta el día 15 de Marzo de 1958.

Guadalajara 28 de Febrero de 1958.—El Administrador de Rentas Públicas, José María Laborda y Martín.—V.º B.º —El Delegado de Hacienda, Argiro Asenjo Navas.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Elevación de tarifas a la Empresa Eléctrica de Sotoca de Tajo.

Con carácter provisional y a resultas de lo que en definitiva resuelva la Dirección General de Industria, se autoriza a la Empresa Eléctrica «San Martín», de Sotoca de Tajo, para que a partir del mes de Enero último aplique a sus abonados de los pueblos de Sotoca de Tajo y Huetos, las siguientes tarifas:

Tanto alzado.—Servicio de sol a sol.

Lámpara de 15 vatios, fija, 6'16 pesetas al mes.

Idem de 25 idem, 10 idem idem.

Impuestos a cargo de los abonados.

Guadalajara 25 de Febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gil Grávalos. 746

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

Elevación de tarifas a la Empresa Eléctrica de Valdeavellano, propiedad de don Patricio López Yela

Con carácter provisional y a resultas de lo que en definitiva resuelva la Dirección General de Industria, se autoriza a la Empresa Eléctrica del «Ungria», de Valdeavellano, para que a partir del presente mes aplique a sus abonados de Valdeavellano, Centenera, Atanzón y Aldeanueva de Guadalajara, las siguientes tarifas:

Tanto alzado.—Servicio de sol a sol.

Lámpara de 15 vatios, fija, 5'12 pesetas al mes.

Idem de 25 idem, 7'75 idem idem.

Alumbrado por contador.

El kilovatio-hora a 1'40 pesetas.

Mínimo de consumo el reglamentario.

Impuestos a cargo de los abonados.

Guadalajara 25 de Febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gil Grávalos. 745

(Derechos de inserción, 47'50 ptas.)

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 47 (Guadalajara)

CIRCULAR

Esta Junta, en sesión celebrada el día de la fecha, ha tomado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Señalar la cuantía de treinta y tres pesetas con cincuenta céntimos el jornal medio de un bracero para todos los Ayuntamientos de esta provincia, a los efectos de su aplicación en la concesión de prórrogas de incorporación a filas de primera clase en el corriente año, de conformidad con cuanto determina el artículo 238 del vigente Reglamento de Reclutamiento.»

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento.

Guadalajara 26 de Febrero de 1958.—El Teniente Coronel Presidente, Javier Vázquez Suárez. 715

Distrito Forestal de Guadalajara

Deslinde administrativo del monte número 148 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Rocha de la Carcoma, Cabeza de los Huecos y otros», perteneciente a los propios y término de Lebrancón

VISTA DEL EXPEDIENTE

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se hace público en el presente edicto que, terminada la opera-

ción de dicho deslinde por el Ingeniero operador y presentado el expediente como concluso a esta Jefatura, se abre vista del mismo durante un plazo de quince días, que empezará a contarse desde el siguiente a la fecha en que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el transcurso de este plazo los que se consideren interesados podrán informarse del contenido del mismo en estas oficinas en los días laborables, de diez a una treinta horas. Durante un plazo de otros quince días consecutivos al de vista, podrán presentar las reclamaciones que versen únicamente sobre la práctica de la operación. Pasados los indicados plazos, no se admitirán ni demandas de vista ni reclamación alguna y quedará concluso el deslinde de este monte y en vía de resolución, que corresponde dictarla al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 27 de Febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Mola. 737

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 6 del actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar la relación de puertas y rejas salientes, a efectos del cobro del arbitrio establecido sobre las mismas, en el año actual.

Aprobar la relación de facturas de gastos municipales.

Conceder varias licencias para efectuar determinadas obras.

Conceder dos conciertos para el pago del impuesto de usos y consumos y arbitrio no fiscal sobre consumiciones.

Denegar uno para el pago del arbitrio sobre consumo de vinos comunes.

Guadalajara 10 de Febrero de 1958.—El Secretario, Salvador Cañas.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 13 de Febrero de 1958

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 14 de Febrero de 1958.—El Secretario, Salvador Cañas.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 678

SAN ANDRES DEL CONGOSTO

Durante el plazo de quince días hábiles queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito para atender al pago de las siguientes obligaciones: De ayuda familiar al Secretario de este Ayuntamiento en el año actual.

Lo que se hace público a los efectos de oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

San Andrés del Congosto 26 de Febrero de 1958.—El Alcalde, D. Magro. 706

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

ZAOREJAS

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones base de la subasta

del aprovechamiento de 161 pinos maderables, en pie y con corteza, del monte de los propios de esta villa, número 89 del catálogo, por medio del presente, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de acuerdo con el artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Zaorejas 28 de Febrero de 1958.—El Alcalde, Víctor López. 729

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

CIRUELOS

Se hallan terminadas y expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, las cuentas del presupuesto ordinario de 1957 y de administración del patrimonio, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público de acuerdo con lo que determina el artículo 790, número 2, de la vigente Ley de Régimen Local y para general conocimiento

Ciruelos 27 de Febrero de 1958.—El Alcalde, Vicente Albacete. 740

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

CHILOECHES

Don Julio Gómez de la Sen, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Chiloeches.

Hago saber: Que en el expediente de prórroga de primera clase, solicitada por el mozo Eugenio Antón López, del reemplazo del año actual 1958, el que ha manifestado que su hermano Luis Antón López, que nació en Espinosa de Henares (Guadalajara) el día 6 de Agosto de 1919, hijo de Eugenio y de Victoria, el cual desapareció en el mes de Octubre del año 1936, que se hallaba prestando servicio en el ejército rojo, en Yuncos (Toledo), ignorándose desde dicha fecha el paradero del citado Luis Antón López, se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que si alguna persona supiese el paradero del mismo lo comunique a esta Alcaldía, según determina el artículo 242 del vigente Reglamento de Quintas.

Chiloeches 20 de Febrero de 1958.—El Alcalde, Julio Gómez. 732

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones, en los plazos que se indican:

Mágina, la liquidación del presupuesto municipal del año 1957, por quince días.

Sacedón, Pastrana, Adobes, Taracena, Torre de Valdealmendras, Villanueva de Alcorón y Yebra, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1957, por quince días.

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

CIFUENTES

Edicto

Don José Luis Nombela Nombela, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cifuentes y su partido.

Por el presente, hago saber: Que conforme tengo acordado en providencia dictada con esta fecha en oficio recibido del Juzgado Militar de Guadalajara número 155, de fecha 15 del actual, dimanante de la causa número 197 de 1955, seguida por éste, contra los penados Amador Méndez de la Cruz y Consolación Martínez Herranz, a los que les fueron embargadas fincas para responder de las responsabilidades civiles de la referida causa; las cuales se sacan a la venta en pública subasta, por

primera vez y por término de veinte días, siendo las siguientes:

Propiedad de Amador Méndez de la Cruz

Una finca urbana casahabitación, en la calle Real, sin número, de la localidad de Armallones, valorada en sesenta mil pesetas, para responder de la cantidad de nueve mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Propiedad de Consolación Martínez Herranz

1.ª Finca rústica, en término de El Recuenco, paraje «Los Tobares», de haber 24 áreas; linda al Norte, Rufino Martínez; Sur, Este y Oeste, con caminos; valorada en 6.000 pesetas.

2.ª Finca rústica, en dicho término municipal, paraje «Sarguilla», de haber 24 áreas; linda al Norte, Esteban Sanz; Sur, Justo Fernández; Este, río, y Oeste, José López; valorada en 5.000 pesetas.

La cantidad a que han de responder estas dos últimas fincas es a la de 8.462'50 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en los de Paz de Armallones y El Recuenco, el próximo día veinticinco de Marzo y hora de las doce de su mañana.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de tipo que sirve de base a la subasta.

Que las cargas y gravámenes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos.

Dado en Cifuentes a veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—José Luis Nombela.—El Secretario, José Ramón Rego. 719

(Derechos de inserción, 122'50 ptas.)

Juzgados Municipales

GUADALAJARA.—Edicto

Por providencia de hoy del señor Juez Municipal sustituto de esta ciudad don Samuel Núñez-Castelo Díez, se ha acordado tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 137 del pasado año 1957, por estafa a la R. E. N. F. E., seguido contra Antonio González González y otro, el día 14 del próximo mes de Marzo, a las dieciséis y treinta horas del mismo, ante la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia.

En su virtud, por la presente se cita al expresado Antonio González González, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que como denunciado comparezca en el día y hora antes expresados, pudiendo hacerlo con los medios de prueba que intente valerse a justificar su derecho, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, según previene el artículo 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Guadalajara 26 de Febrero de 1958.—El Secretario habilitado, Faustino Montaner. 713

ANUNCIO

Precisándose alquilar locales para la instalación de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Comarcal de Sigüenza, se hace saber a los propietarios de fincas urbanas, a los que interese arrendarlas, que podrán hacer las correspondientes propuestas en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de dicha ciudad.

Sigüenza 19 de Febrero de 1958.—El Juez de Instrucción, Germán Fuertes.—El Secretario, Vicente Tejedor. 693

(Derechos dos inserciones, 55'00 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL